

# EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

**Precios de suscripción**

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre . . . . . 3 »  
 Un trimestre . . . . . 1 50 »  
 Número suelto 15 céntimos

**PAGO ADELANTADO**

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES**

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente.

**Puntos de suscripción**

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SECCIÓN OFICIAL

### Inspección de primera enseñanza de la provincia DE HUESCA

CIRCULAR

Para cumplimentar un servicio urgente que pide la superioridad, se servirá V. devolver á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, precisamente, ya contestado, el adjunto interrogatorio, con los demás datos aclaratorios referentes á los asuntos que se interesan y que estime conveniente dar á esta Inspección.

Huesca 10 de Diciembre de 1901.—El Inspector, *Enrique Marzo*.

Señor maestro de la escuela de.....

\* \*

- 1.ª Estado de la escuela (buena, regular, mediana ó mala)
- 2.ª Si la escuela es propia del Ayuntamiento ó alquilada.
- 3.ª Número de alumnos matriculados:

	NIÑOS	NIÑAS
Mayores de 10 años.....		
Entre 6 y 10 años.....		
Menores de 6 años.....		
TOTAL.....		

- 4.ª Si durante el año de 1901 se han verificado exámenes públicos.

- 5.ª Notas obtenidas por los alumnos:

	NIÑOS	NIÑAS
Sobresalientes.....		
Buenos.....		
Aprobados.....		
Suspensos.....		

- 6.ª Premios concedidos en los exámenes.



LA SEÑORA

## Doña Pabla González Jimeno

### DE FATÀS

FALLECIÓ EL DÍA 17 DEL ACTUAL

después de recibir los Santos Sacramentos

R. I. P.

*Su apenado esposo, hijos, madre, nietos, hermanos, hijos políticos, sobrinos y demás parientes, participan á sus numerosos amigos y relacionados tan sensible pérdida y les ruegan se sirvan encomendarla al Señor en sus oraciones.*

Huesca 19 Diciembre 1901.

## SUMARIO

**Sección oficial.**—Circular de la Inspección de primera enseñanza de la provincia de Huesca.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 14 de Diciembre de 1901.

**Crónica provincial.**—Fallecimiento.—El concurso.—Supresión de escuelas.—Datos estadísticos.—Nombres.—El presupuesto de Instrucción pública.—Vacaciones.

**Sección de consultas.**

7.ª Castigos aplicados à los alumnos durante el año 1901.

8.ª Sistema de enseñanza adoptado en la escuela.

9.ª Métodos de enseñanza seguidos en la escuela.

10. Libros de texto adoptados en cada asignatura.

11. Edad del maestro.

Estado.

Título profesional que posee.

.....21 de Diciembre de 1901.

..... Maestr.....,

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

#### Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 14 Diciembre de 1901.

Comenzó la sesión à las seis y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador, y con asistencia de los vocales señores López Bastaràn, Pérez Ovejas, Bonet, Berdejo é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta dispuso se envíe la reclamación de haberes de la maestra de Laperdiguera al habilitado, para que éste informe lo que estime oportuno.

Se enteró de que el maestro de Castelseràs había solicitado fuera de concurso la escuela de niños de Gurrea de Gállego, y de que había sido devuelta la petición al Rectorado por improcedente.

De que el maestro interino de Albelda manifiesta que por ahora no le es posible verificar el reintegro de lo que tiene percibido de más en el segundo trimestre, pero que autoriza para que se le haga el descuento de lo que todavía se le adeuda y de lo que tiene devengado en el cuarto.

De que por la Secretaría de la Junta se había cumplimentado un servicio de la superioridad referente à la cantidad con que están subvencionadas las escuelas incompletas.

De que por Real orden de 6 del actual había sido autorizado el Ayuntamiento de Ortila para suprimir las tres escuelas del distrito, y crear en su lugar dos incompletas de asistencia mixta, una en Ortila y otra en Montmesa.

Se enteró de que el Rectorado había autorizado al maestro interino de San Esteban de Litera para ausentarse de la escuela de su cargo con objeto de hacer oposiciones.

De que D.ª Rosario y D.ª Petra Mur, huérfanas del maestro que fué de Angüés D. Lorenzo, acusan recibo de hallarse en su poder las certificaciones de su clasificación.

De que la Junta Central acusa recibo de un cheque importante pesetas 94'65, remitido por esta provincial procedente de descuentos.

De que la misma corporación remite un cheque importante 1.430 pesetas 11 céntimos, para pago de haberes y pensiones à varios jubilados, viudas, pensionistas del Magisterio y herederos de D. Francisco Azcón.

De que el maestro jubilado de Artaso había presentado à la Junta provincial su expediente de clasificación.

De que la Junta Central acusa recibo de un cheque importante 23 pesetas 80 céntimos, procedentes de descuentos satisfechos por el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto.

De que el maestro de Osso de Cinca da ya la en-

señanza en la escuela de su cargo, y de que el Ayuntamiento hace las reparaciones necesarias en la habitación que ocupa el profesor.

De que el maestro de Oto había comenzado à hacer uso de la licencia de un mes que le concedió esta corporación, dejando sustituto aceptado por la Junta local.

Dispuso se transcriba la comunicacion del Ayuntamiento de Oliván à la maestra reclamante de haberes señora Foncillas, para que ésta haga uso del derecho que estime pertinente.

Que se remita la queja de un vecino de Jaca respecto de la instalación de una escuela particular y el informe de la Junta local de primera enseñanza al Inspector de escuelas para que proponga à esta corporación lo que estime oportuno.

Se enteró de que el Inspector había girado visita ordinaria à las escuelas de Estaña, Pilzán, Caladrones, Caserras, Fet, Viacamp, Literá, Puente de Montañana, Montañana, Luzás y Tolva, todas del partido de Benabarre.

Acordó se remita una certificación al presidente de la Junta de Guadalajara, en la que se haga constar el nombramiento, toma de posesión y cese en la escuela de niños de Benabarre del maestro D. Simón Alonso y Galindo.

Que se pregunte al Alcalde de Sariñena si D. Pedro Campo, maestro de primera enseñanza, reside en dicha villa como vecino hace más de dos años, y que se transcriba la contestación al presidente de la Junta de Lérida.

Se enteró de que el maestro de Cartirana había comenzado à hacer uso de la licencia que le concedió el Rectorado, dejando en calidad de sustituto à D. Jacinto Lafuente.

Dispuso que por la Secretaría se extiendan los títulos administrativos de los maestros ascendidos en los últimos escalafones aprobados para el percibo del aumento gradual de sueldo; y que la misma dependencia publique una circular concediendo diez días de plazo para que los interesados puedan recoger los documentos originales que enviaron con motivo de la formación de los referidos escalafones, manifestándoles que si no hacen uso de este medio se les remitirán por correo después de tomar nota en el registro de salida.

Acordó se publique en el *Boletín oficial* de la provincia el proyecto de propuestas formulado por la Secretaría, con el fin de que los maestros que se crean perjudicados puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo reglamentario.

Dispuso se conteste al maestro de Colungo que los niños que se hallen dentro de la edad escolar no deben ser admitidos en las clases nocturnas de adultos.

Acordó suspender toda gestión en la súplica que hace el maestro de Castanesa para que se le extienda nuevo título administrativo con más sueldo del consignado en el actual, hasta que el censo de 1900 tenga carácter oficial.

Que se trasmita, con informe favorable, el expediente incoado por el maestro de Laluega solicitando se le declare, por enfermo, en el segundo período de observación.

Que se remita el nuevo expediente de arreglo escolar del distrito de Plán al señor Inspector, con el fin de que este funcionario emita el informe reglamentario que proceda.

Se enteró de que el maestro interino de Abiego se halla dispuesto à reintegrar la suma percibida inde-

bidamente, pero que también desea se le satisfaga lo que le corresponde por gratificación de la escuela de adultos durante el tiempo que estuvo al frente de la de niños de dicho pueblo.

De que por haber desaparecido la enfermedad variolosa del lugar de Poleñino, la Junta local de primera enseñanza había dispuesto se reanudara las tareas escolares.

Acordó se remita la instancia de los vecinos de Cuatrocorz, solicitando la creación de una escuela en dicha aldea, á la Junta local de primera enseñanza de Peralta de la Sal, para que dicha corporación informe y proponga á esta provincial lo que estime conveniente.

Se enteró de que el Rectorado había declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública al maestro propietario de Abay por abandono, no de su cargo, del cual se le separa desde la fecha de la comunicación de dicho centro; sin perjuicio de que se incoe el oportuno expediente si el interesado reclama su formación y alega justa causa en los términos que prescriben las disposiciones vigentes.

De que había sido devuelto al maestro de Fago el expediente en que solicitaba fuera de concurso la escuela de Rejas de San Esteban, por no encontrarse vacante.

Dispuso que se remita á la Junta local de Abiego la reclamación que respecto de casa-escuela hace el maestro de dicho pueblo, para que aquella corporación informe lo que estime arreglado á derecho.

Que se diga al Alcalde de Binéfar que no habrá inconveniente en formalizar la operación que propone respecto del dinero entregado directamente á los maestros siempre que éstos justifiquen haber satisfecho los descuentos legales.

De que continúa al frente de la escuela de Bubal el provisional D. José Villarreal.

Y de que habían sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los maestros interinos de Senz y Víu y Montanuy.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

## Crónica provincial

### Fallecimiento

En la noche del martes dejó de existir, víctima de larga y penosa dolencia, D.<sup>a</sup> Pabla González Jimeno, esposa de nuestro íntimo amigo y compañero de redacción, D. José Fatás, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia.

Ante el dolor profundo del esposo amante y de los hijos cariñosos, no encontramos palabras de verdadero consuelo; pero si algún lenitivo pueden hallar que mitigue en parte su justa pena, lo encontrarán, sin duda, en el convencimiento de que la irreparable pérdida que lloran es generalmente sentida por todos cuantos trataron á la pobre D.<sup>a</sup> Pabla, y por cuantos conocen el bondadoso carácter de nuestro querido amigo y su apreciable familia.

Hacemos fervientes votos porque Dios les conceda el valor necesario para soportar resignados tan rudo golpe.

### Concurso único

Según informes que nos han sido facilitados en Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pú-

blica, serán agraciados con escuela los concursantes que á continuación se expresan:

### MAESTROS

D. Doroteo Vilas Abizanda, para la escuela de niños de Estada, con 625 pesetas.

D. Felipe Santiago Garós, para la de Olivena, con 625 pesetas.

D. Joaquín Trillo Bonasque, para la de Lascuarre, con 625 pesetas.

D. Ramón Gállego Ainsa, para la mixta de Morrano, con 500.

D. Pedro Campo, para la mixta de Lastanosa, con 375.

D. Eusebio López, para la de igual clase de Cuarte, con 325.

D. Joaquín Castillo Palacín, para la mixta de Plan, con 550.

D. Santiago Foncillas Lapeira, para la mixta de Cregenzan, con 575.

D. Santiago Bruned Sauría, para la de Torralba, con 550.

D. Salvador Latorre, para la de Alberuela de Lalierna, con 550.

D. Tomás Palacio Arnalda, para la de Capdesaso, con 550.

D. Alejandro Rodríguez, para la de Villanova, con 400.

D. Natalio Santin Soto, para la de Borau, con 540.

D. Miguel Casbas Borruei, para la de Santa Cruz, con 425.

D. Francisco Estaún Paules, para la mixta de Tierz, con 325.

D. Daniel Puente Navasa, para la de Espés, con 450.

D. Octoviano Viñas, para la de Coscollano, con 350.

D. Antonio Calvera, para la de Troncedo, con 350.

D. Ramón Dieste Coarasa, para la de Piedrafita, con 350.

D. Pedro Arnal Cabrero, para la de Santaliestra, con 350.

D. José Huarte Mariezgurrena, para la de Bono, con 350.

D. Manuel Velasco Velasco, para la de Güel, con 350.

D. Pedro A. Campo Estropá, para la de Piracés, con 350.

D. Manuel Serra Francino, para la de Beranuy, con 300.

D. Andrés Raso Guardia, para la de Linás de Marcuello, con 300.

D. Sebastián Más Viscasillas, para la de Eseuer, con 250.

D. Vicente Castán Borruei, para la de Arrés, con 250.

D. Juan José Asín Duarto, para la de Berbusa, con 250.

D. Manuel Espluga Tornil, para la de Artaso, con 250.

D. Melchor Pinana, para la de Isín, con 250.

D. Francisco Climente Pastor, para la de Fragnal y Lastiesas, con 250.

D. Pedro José Alijarde, para la de Parzán, con 250.

D. Francisco Bertrán Paris, para la de Pallaruelo de Monclús, con 250.

### MAESTRAS

D.<sup>a</sup> Rafaela Peropadre, para la de niñas de Estada, con 625 pesetas.

D.<sup>a</sup> Petra Lafarga Pradel, para la de Selgua, con 625.

D.<sup>a</sup> Toribia Balbina Josa, para la auxiliaría de Sariñena, con 625.

D.<sup>a</sup> Manuela Campé Martín, para la mixta de Laguarres, con 550.

D.<sup>a</sup> Dolores Bagüés Ponz, para la de Oliván, con 550.

D.<sup>a</sup> Inés Hernández Mayor, para la auxiliaría de Almudébar, con 500.

D.<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Pueyo, para la de Coscojuela de Fantova, con 450.

D.<sup>a</sup> Francisca Arans Lorient, para la mixta de Martes, con 475.

D.<sup>a</sup> Pabla Aquilué Claraco, para la de Chalamera, con 450.

D. Eladia Salinas Gella, para la de Puibolea, con 350.

D.<sup>a</sup> Casiana Ciprián Zavirac, para la de Larué, con 450.

D.<sup>a</sup> María Broto Pérez, para la de niñas de Fanlo, con 425.

D.<sup>a</sup> Adelaida Senao Gambón, para la de Gillué, con 450.

D.<sup>a</sup> María Antonia Crespo, para la mixta de Quiçena, con 375.

D.<sup>a</sup> Juliana Ormazabal Moya, para la de Losanglis, con 375.

D.<sup>a</sup> María Bravo Castelar, para la de niñas de Araniés, con 350.

D.<sup>a</sup> Juana Fernández Sanz, para la mixta de Bastón, con 350.

D.<sup>a</sup> Amalia Figuera Bara, para la de Castigaleu, con 350.

D.<sup>a</sup> Remedios Jubencil Badía, para la de niñas de Montanuy, con 350.

D.<sup>a</sup> Ricarda Ederra Pérez, para la mixta de Fornillos y Permisán, con 350.

D.<sup>a</sup> Rosalía Traba Turnés, para la de Muro de Roda, con 350.

D.<sup>a</sup> Isidra Larrosa García, para la de Serrate, con 350.

D.<sup>a</sup> Emilia Belio Lafuerza, para la de Abenilla, con 300.

D.<sup>a</sup> Paula González Fraile, para la de San Esteban del Mall, con 300.

D.<sup>a</sup> Carmen Larruy Villa, para la de niñas de Castejón de Sos, con 275.

D.<sup>a</sup> María Larroche Rivarés, para la mixta de Caballera, con 250.

D.<sup>a</sup> María Fondevila Camón, para la de Barbaruens, con 275.

D.<sup>a</sup> Julia Morchón Pérez, para la de Villacarli, con 250.

D.<sup>a</sup> María Teresa Clavería, para la de Betorz, con 250.

D.<sup>a</sup> Manuela Sarrablo Santaliestra, para la de Asque, con 250.

D.<sup>a</sup> Cecilia Casademont Murillo, para la de Latorrecilla, con 250.

D.<sup>a</sup> Basilia Juvierre Viñuales, para la de Santa Justa, con 250.

D.<sup>a</sup> Severa Ferrer Sánchez, para la de Almudafar, con 250.

D.<sup>a</sup> Ramona Aubá Echabe, para la de Merli, con 250.

D.<sup>a</sup> Juliana Janín Baches, para la de Chiró, con 250.

D.<sup>a</sup> Irene Roy San Juan, para la de Cagigar, con 250.

D.<sup>a</sup> Constanza San Agustín, para la de Fragen, con 250.

D.<sup>a</sup> Nicolasa de la Parra, para la de Puimorcat, con 250.

La propuesta general se publica en el *Boletín oficial* dando un plazo de quince días para que los concursantes incluidos en ella puedan hacer a la Junta provincial las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho. Estas, en su caso, deberán hacerse en instancia dirigida al presidente de la Junta, debidamente razonada, y señalando en qué casos se ha faltado al Reglamento ó se han infringido las circunstancias preferentes que señala el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de primera enseñanza.

### Supresión de escuelas

Ha sido autorizado el Ayuntamiento de Ortilla en virtud de Real orden del día 6 del corriente mes para suprimir dos escuelas completas y una incompleta que sostiene en el distrito, y crear en su lugar dos incompletas de asistencia mixta con residencia fija, una en Montmesa y otra en Ortilla.

### Datos estadísticos

Publicamos en la «Sección oficial» de este número la circular que el señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha dirigido a los maestros de las escuelas públicas y privadas de la misma, acompañada de un interrogatorio para que lo contesten los interesados en el preciso plazo de ocho días, devolviendo el impreso, ya lleno, a la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

El servicio que se pide a los profesores y profesoras en el mencionado interrogatorio es muy fácil de cumplimentar; basta leer una por una las preguntas que se hacen, y contestarlas a continuación en los espacios que ya se han dejado con este objeto.

Al dorso del mismo impreso se pone el nombre del pueblo con la fecha y firma del maestro que lo suscribe, y se remite a la Secretaría de la Junta donde el señor Inspector tiene su despacho oficial.

### Nombramientos

Se han recibido del Rectorado de Zaragoza los nombramientos y títulos administrativos para proveer en propiedad las siguientes escuelas obtenidas por los interesados en virtud de las últimas oposiciones:

Para la de niños de San Esteban de Litera, a favor de D. Ponciano Castro Asensio.

Para la de Angüés, a D. Lorenzo Salanova de Pablo.

Y para la de Albelda, a D. Lorenzo Barea Linés.

\*\*

Ha sido nombrado por el Rectorado, para desempeñar interinamente la escuela mixta de Santa María de Buil (sustitución), con el sueldo anual de 250 pesetas, el maestro D. Ramón Sánchez Gracia.

### El presupuesto de Instrucción pública

Durante los últimos días de la pasada semana y primeros de la actual, se ha discutido ampliamente en el Congreso el presupuesto de Instrucción públi-

ca, conviniendo todos los oradores que han tomado parte en el debate en que hay que mejorar la enseñanza y gastar en ella más de lo que se gasta.

En la sesión que celebró anteayer la Cámara popular fué puesto á votación el voto particular que los silvelistas tenían presentado oponiéndose al pago por el Estado de las obligaciones de primera enseñanza, siendo desechado por 117 votos contra 53.

\*\*

Dícese que apenas termine en el Congreso la discusión del presupuesto, se reunirá la ponencia que ha de establecer las categorías de las escuelas y proponer otras medidas para implantar el decreto de 26 de Octubre último.

### Vacaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha recibido el siguiente despacho telegráfico del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza:

«Ruega V. E. diga primer número *Boletín oficial* que vacaciones á escuelas primera enseñanza principiarán 20 actual y terminarán 7 Enero próximo conforme orden telegráfica Superioridad 15 Diciembre 1900 publicada dicha fecha.»

## SECCIÓN DE CONSULTAS

¿Es el maestro responsable de las desgracias personales que pueden ocurrir en su escuela, bien sea por hundimiento del edificio, bien por caída de algún trozo de pared, ó por otras causas análogas á las ya dichas? ¿Cómo ha de gobernarse para salvar la responsabilidad, si la hubiera?

### Contestación.

En este asunto pueden ocurrir dos casos.

Primero. Que el maestro conozca el estado ruinoso del edificio y no de conocimiento á la autoridad local.

Segundo. Que ponga los hechos en conocimiento de dicha autoridad.

Es evidente que si el maestro, conociendo el estado de inminente ruina de la escuela de su cargo, no acudiera á las autoridades para evitar las desgracias que pudieran ocurrir, sería responsable moral y legalmente del hecho por su incuria y abandono en asunto de tanta importancia y transcendencia. Si, por el contrario, hubiera dado aviso oportunamente con objeto de evitar el daño previsto, no le alcanzaría ninguna clase de responsabilidad, y respondería ante el juzgado y ante la administración con las minutas de las comunicaciones que, con dicho objeto, hubiere dirigido á las autoridades.

Lo que en tales casos debe hacerse, y son bastante frecuentes por desgracia, es dirigirse primero, como autoridad más inmediata, á la Junta local, y si ésta hace caso omiso de sus amistosas advertencias, elevar una comunicación respetuosa y detallada á la Junta provincial.

Tal proceder pondría al maestro á cubierto de todo compromiso posterior.

\*\*

¿Pueden los alcaldes, como presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, trasladar las escuelas de un pueblo á otro, por constar de varios lugares el distrito, con el pretexto de que el Municipio no tiene casa propia donde pueda vivir el maestro y dar la enseñanza?

### Contestación.

El número de escuelas que ha de sostener cada distrito y los puntos donde han de instalarse, los fija la Junta provincial de Instrucción pública, después de oír á los Ayuntamientos y al Inspector.

Una vez hecha la designación, no tiene atribuciones ningún Alcalde para trasladar las escuelas de un pueblo á otro sin la aprobación de las autoridades superiores, cualquiera que sea el pretexto alegado por la autoridad local.

Y si ésta intentara llevar á cabo el atropello sin cuidarse para nada de lo que pueda decir el superior, los maestros, sin desobedecer abiertamente, deben poner el hecho, antes que se consume, en conocimiento del presidente de la Junta provincial.

Porque si así no se hiciese, podría darse el caso de que se considerara cómplice al maestro y se dedujeran motivos para exigirle también responsabilidad.

Las buenas prácticas administrativas requieren que de todo lo que se considere como anormal entienda la superioridad.

## La Familia y la Escuela

(ESTUDIOS PEDAGÓGICOS)

●—POR—●

D. Rogerio Rivas Herranz

Maestro de una de las escuelas municipales de Zaragoza

Esta obra se halla de venta al precio de DOS PESETAS ejemplar, en la librería de D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

## Almanaque Festivo

POR

M. MARZAL

para 1902

Se vende en la librería de L. Pérez á una peseta ejemplar.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## OBRAS

DE

D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS

	Céntimos
Lecciones de Historia Sagrada.....	38
Idem de Geografía.....	38
Idem de Historia de España.....	38
Idem de Agricultura.....	30
Nueva cartilla.....	30
Consejos y verdades, ó la escritura al dictado, primer cuaderno.....	50
Idem segundo.....	50
Contrastes sociales y lecciones útiles, libro de lectura, 1'50 pesetas.	

Con el fin de que los señores maestros conozcan los cuadernos primero y segundo de «Consejos y verdades», tan útiles para la clase de lectura como para la de ortografía, el autor encarga que á cada veinte ejemplares de cualquiera de sus libros, se acompañe como regalo un ejemplar de dichos cuadernos.

## Dictador Teórico-Práctico

según las reglas de la Real Academia

## EN SU MODERNA EDICIÓN

Contiene una sucinta explicación de los documentos más generales y esenciales para los usos comunes de la vida, por D. Angel Rivas.—Precio 50 céntimos de peseta; librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35.

## Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;  
Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

## Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*



## --- Regalo de Navidad ---

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarraablo

AGREDA (Soria)

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 páginas aprobada de texto.....	35
Geometría, 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, 28 id. id.....	20
Aritmética, 38 id. id.....	30
Agricultura, 22 id. id.....	20

El autor hace la rebaja, como REGALO de Navidad, á los que pidan hasta 31 de Diciembre, en libranza para Agreda, ó carta-orden para D. Leandro Pérez, de Huesca, del 40 por 100 en la Historia Sagrada, y del 25 en los restantes, siendo suscriptores de EL RAMO. Ha de pasar el pedido de 10 pesetas, y los envía francos de porte y certificado.



## OBRAS

DE

D. José Fatás y Bailo

Maestro de primera enseñanza

LOS

ANIMALES Y LOS VEGETALES

CON ALGUNOS PEQUEÑOS GRABADOS

QUINTA EDICIÓN

Aprobada de texto.

Precio, una peseta.

NOCIONES GENERALES

DE ARITMÉTICA

con 292 problemas

APROPIADOS

A LAS

NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndese, encuadernada, en las principales librerías al precio de 80 cts. de peseta.

Tip. de L. Pérez.

Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, existirán estudios elementales de Comercio, en los que se ingresará del modo prevenido para el bachillerato, y se cursarán las asignaturas necesarias para obtener el certificado de contador de comercio y poder ingresar en las escuelas superiores de comercio.

Art. 60. Dichos estudios se verificarán con arreglo al plan siguiente:

*Primer curso*

- Gramática castellana, primer curso, alterna.
- Aritmética, alterna.
- Geometría, alterna.
- Geografía, alterna.
- Historia de España y universal, alterna.
- Caligrafía, diaria.

*Segundo curso*

- Gramática, segundo curso, alterna.
- Aritmética mercantil, alterna.
- Geografía y Estadística económica de Europa, alterna.
- Rudimentos de Derecho, alterna.
- Economía política, alterna.
- Francés (lectura y traducción), diaria.

*Tercer curso*

- Teneduría de libros y prácticas mercantiles, diaria.
- Geografía y Estadística económico-industriales y universales, alterna.
- Elementos de derecho mercantil, alterna.
- Francés (escritura y conversación), alterna.
- Inglés (lectura y traducción), alterna.

Art. 61. Las signaturas de aritmética y cálculos mercantiles y teneduría de libros y derecho mercantil, serán expli-

*Segundo año.*

- Inglés ó alemán, segundo curso, alterna.
- Geometría descriptiva, id.
- Física industrial, primer curso, id.
- Construcción arquitectónica, id.
- Dibujo ornamental, id.

*Tercer año.*

- Física industrial, segundo curso, alterna.
- Reconocimiento y resistencia de materiales, id.
- Contabilidad aplicada à la construcción, id.
- Legislación, id.
- Labra de la piedra, id.
- Formación de proyectos de obras, id.
- Modelado y vaciado, id.

Art. 51. La índole de las asignaturas y el carácter práctico de la enseñanza determinará la duración de cada clase.

Art. 52. El personal docente de estos estudios superiores se compondrá de cinco profesores numerarios, dos auxiliares numerarios y dos ayudantes repetidores pertenecientes al personal actual de las escuelas de Artes é Industrias, y dotadas con los sueldos que hoy disfrutan. Las plazas vacantes se proveerán inmediatamente por oposición.

Art. 53. Una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyan los estudios superiores de Industrias, el alumno deberá sufrir un examen de reválida para obtener el certificado de mecánico, electricista, metalurgista ensayador, químico ó aparejador, título que da derecho à ejercer las profesiones respectivas y à matricularse en las escuelas superiores de Ingenieros industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao. El certificado de electricista habilitará para obtener el ingreso en el cuerpo de Telégrafos en la forma que se determina.

Art. 54. Mientras no sea posible establecer en los Institutos y escuelas un taller y disponer de maquinaria para

las prácticas diarias, éstas se verificarán en los talleres ó fábricas particulares de cada población, debiendo las autoridades civiles proporcionar à los profesores y alumnos de estos estudios todas las facilidades necesarias para el trabajo de éstos.

Art. 55. En Madrid se constituirá la escuela superior de Industrias con el personal de la escuela superior de Artes é Industrias.

Art. 56. Se crea en Madrid la escuela central de Ingenieros industriales.

Para ingresar en ella será necesario tener diez y seis años cumplidos y poseer el título de perito industrial ó el de bachiller; pero en este último caso, el alumno habrá de sufrir el examen de ingreso ante los tribunales de la escuela.

Art. 57. El plan de enseñanza en la escuela central de Ingenieros industriales será el siguiente:

*Primer año.*

Análisis matemático.

Geometría analítica.

Cálculo infinitesimal.

Física industrial, primer curso.

*Segundo año*

Mecánica racional, alterna.

Análisis químico, id.

Esteriotomía, id.

Química industrial con detalles y fabricación de productos, id.

*Tercer año.*

Mecánica industrial y estética gráfica, alterna.

Física industrial, segundo curso, id.

Hidráulica, id.

Electroquímica, id.

*Cuarto año.*

Química industrial orgánica con detalles de la fabricación de productos, alterna.

Motores térmicos, alterna.

Construcción de máquinas, id.

Mecánica aplicada à la construcción, id.

Metallurgia, id.

*Quinto año.*

Física industrial, tercer curso, alterna.

Tecnología química, id.

Tecnología mecánica, id.

Arquitectura industrial y organización de talleres, id.

Ferrocarriles, id.

Economía política y legislación industrial, id.

En todos los cursos se destinarán tres horas diarias à prácticas de topografía, de taller, de laboratorio, dibujos de proyectos, etc., etc.

Las escuelas de ingenieros industriales de Barcelona y Bilbao adoptarán sus estudios al plan de las de Madrid, excepto el primer curso, que en aquellas no se estudiará, siendo necesario para ingresar en ellas sufrir un examen de las asignaturas comprendidas en él.

Art. 58. El personal docente de la escuela central de ingenieros industriales se formará por concurso entre los profesores de la escuela de Barcelona que lo deseen, y los ingenieros industriales al servicio del Gobierno que lo soliciten: también podrán ser encargados de estas enseñanzas los catedráticos de la facultad de Ciencias de la Universidad central. Unos y otros disfrutarán una gratificación de 2.000 pesetas sobre el sueldo que actualmente disfruten.

La organización interior de la escuela central de ingenieros industriales será objeto de un reglamento especial.

CAPÍTULO VI

De los estudios de Comercio

Art. 59. En los Institutos de Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona,